Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Gobierno de Chile

Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Visas

APLICA AMONESTACIÓN A PERSONA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 130506

SANTIAGO, 11 de Agosto de 2015

VISTO:

Estos antecedentes, y

Que el extranjero, Jhon Jairo ESPINOZA CAPILLO de nacionalidad PERUANA, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería por Residir ilegalmente.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos dl_71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos ,ds_148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, en la Resolución Exenta N°159.796 del 11-12-2014 del Departamento Extranjería

y Migración y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

AMONÉSTASE por escrito al extranjero Jhon Jairo ESPINOZA CAPILLO de nacionalidad PERUANA, por Residir ilegalmente.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA ★ CHILE ★
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Viviana Gonzalez Lopez
7898242-K
Jefa de Sección Visas

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: https://validadoc.interior.gob.cl/
Código Verificación: HD8Ak/tzmAVxukNlgidpUQ==

paa

ID DOC : 7912782

N° Int.: 5696021
[8] 11/08/2015

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de Partes